

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 7

SERIE - 64-65

PARA CREAR UN FONDO DE CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES SEGUN RESOLUCIONES CONJUNTAS NUMEROS 116 Y 117 APROBADAS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DIA 29 DE JUNIO DE 1964, Y DISPONER LA FORMA EN QUE SE VA A EMPLEAR DICHO FONDO ESPECIAL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignó la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares (\$55,000.00) al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico mediante Resoluciones Conjuntas Núm. 116 y 117 aprobadas el día 29 de junio de 1964.

POR CUANTO: Dichas Resoluciones disponen que la referida cantidad es para la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de equipo para hospitales, escuelas, limpieza pública y construcción y para gastos de funcionamiento.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Crear como por la presente se ordena un fondo especial no presupuestal, que se denominará "Asignación Especial de Cincuenta y Cinco Mil Dólares (\$55,000.00)" según Res. Conj. de junio 29 de 1964.

SECCION 2da: Se dispone que dicho Fondo Especial se dedicará a los siguientes fines:

1-Construcción, Reconstrucción y Mejoramiento de Caminos Municipales.....	\$ 25,000.00
2-Extensión líneas de agua a varios Sectores Rurales.....	3,000.00
3-Aportación Municipal a A.A.A. y otras agencias estatales para la Construcción de acueductos rurales	12,000.00
4-Construcción Garage Municipal	3,000.00
	<u>\$ 43,000.00</u>

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1-Compra de Equipo de Oficina	\$ 4,500.00
2-Reparación y Conservación Equipo	500.00
3-Compra Combustible y Lubricante Equipo Pesado	1,500.00
4-Operación Equipo Pesado	2,000.00
5-Relaciones Públicas	1,500.00
6-Reparación y Conservación Matadero y Crematorio	1,000.00
7-Reparación y Conservación Cementerios Municipales	1,000.00
	<u>\$ 12,000.00</u>
Más	43,000.00
Total	<u>\$ 55,000.00</u>

SECCION 3ra; Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté en conflicto con ésta queda por la presente enmendada o derogada.

SECCION 4ta: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde; por ser la misma de carácter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público.

Aprobada por el Alcalde
9 de febrero 1965


ALCALDE


SECRETARIO AUDITOR MCPL.


PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maximino Rivera Camacho, Secretario Auditor Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7 aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas Puerto Rico, el día 8 de febrero de 1965, en Sesión Extraordinaria con el voto afirmativo de los Miembros de la Asamblea Municipal presentes a saber:

Sr. Pedro Rivera Matos

Sr. Rafael Pérez

Sr. Antonio Infanzón

Sr. Ruperto Flores

Sr. Santos Nieves


Sr. José Negrón

Sr. Angel Luis Díaz

Sra. Olga I. Hernández

Sra. Isabel Rivera de Montijo

Y aprobada por el Hon. Alcalde el día 8 de febrero de 1965 y para su uso oficial expido la presente bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 9 de febrero de 1965.


Maximino Rivera Camacho
Secretario Auditor Municipal